

DICTAMEN CONJUNTO N° 03

COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN, RENTAS, PRESUPUESTO E INFORMATICA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS

Vista la Carta N° 019-2010-MDLM-SG de la Secretaria General de fecha 6 de julio de 2010 mediante la cual remite todo lo actuado referente a la disposición final de bienes dados de baja.

CONSIDERANDO

Que esta Comisión Conjunta ha evaluado la Resolución de Gerencia Municipal N° 0068-2010-MDLM-GM de 8 de marzo de 2010 que aprueba la baja contable y física de 628 (seiscientos veintiocho) bienes patrimoniales por causal de mantenimiento antieconómico y reparación onerosa.

Que se ha tenido a la vista

La propuesta de la Gerencia de Administración efectuada mediante Informe N° 047-2010-MDLM-GA de 2 de marzo del año en curso en el cual formula dar de baja a 216 ítemes correspondientes a bienes de activo fijo y 412 ítemes correspondientes a bienes no depreciables

El Informe N° 347-2010-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica 8 de junio de 2010, opinando que la propuesta de la Gerencia de Administración se encuentra conforme a las normas legales vigentes.

Vista la relación de bienes, montos y entidades beneficiarias, los señores regidores miembros de esta comisión conjunta acordaron por **UNANIMIDAD**:

Recomendar la aprobación de disposición final mediante la donación de bienes dados de baja de propiedad de la Municipalidad de La Molina, de la siguiente manera:

ENTIDADES	BIENES	VALOR
Fundación Ciudad de Papel	208	S/. 3 416.55
Asoc. Emaus María Auxiliadora	218	S/. 1 179.54
Asoc. Sociedad Apostólica Santa María	202	S/: 713.31

Emitiendo el presente dictamen para que en su oportunidad sea puesto a consideración del Pleno de Concejo para su pronunciamiento.

La Molina 6 de julio de 2010